

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DESTINADO A LA FINANCIACION, CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA REPARACION DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO VALDELACASA-FUENTERROBLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDELACASA

En Salamanca a de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA en en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial, en nombre y representación de ésta, debidamente facultado para este acto.

De otra parte D JUAN RAMOS IGLESIAS en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdelacasa en nombre y representación de éste, debidamente facultado para este acto.

EXPONEN

1.-En adecuación a lo previsto en el art. 36.1 a), b) y c) de la citada Ley de Bases de Régimen Local, (en su redacción dada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) a la Diputación Provincial de Salamanca le corresponde la coordinación de los servicios municipales, la función de asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica a los municipios, así como la prestación de servicios supramunicipales. En el marco de esta competencia y en colaboración con los ayuntamientos, la Diputación de Salamanca coopera económicamente en aquellas actuaciones que se estiman de interés municipal.

Página 1 de 7



El artículo 36.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en su redacción dada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) establece que las Diputaciones deben asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos

Por su parte el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la cooperación de la Diputación puede realizarse a través de subvenciones a fondo perdido, la suscripción de convenios ministrativos... o cualesquiera otras que se establezcan con arreglo a la ley.

II.-Igualmente y con el fin de acelerar el **proceso** de ejecución de la obra, en aras de una mayor eficacia en la prestación del servicio publico de acceso a los núcleos de población, el cual se considera básico, se estima necesaria la convenio, de las distintas entidades afectadas en la forma prevista en el presente convenio, a los efectos de realizar la tramitación de las actuaciones administrativas que se estimen pertinentes para la correcta ejecución de la obra, figurando entre ellas la aportación financiera que sea necesaria para su licitación.

III.- Consta en el expediente la siguiente documentación remitida por el municipio de Valdelacasa:



Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento acreditativo del acuerdo o resolución de solicitud a la Diputación Provincial de Salamanca de la actuación destinada a la reparación del camino municipal denominado Valdelacasa- Fuenterroble de Salvatierra en el término municipal de Valdelacasa.

y acreditativo de que el camino/ carretera es de titularidad municipal

 Certificado del compromiso de poner a disposición de la Diputación Provincial de Salamanca cuantas autorizaciones y licencias se estimen oportunas para la ejecución de la obra.

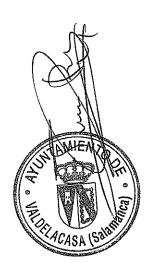
 Certificado del compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije por la Diputación Provincial de Salamanca destinada a financiar los suministros necesarios para realizar la inversión.

O Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial impuestas por las disposiciones vigentes y sobre la no concurrencia de circunstancias, ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

 Autorizar, en su caso, la ocupación de cuantas vías municipales se vean afectadas por la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación para la ejecución de la misma

IV.-Consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Leopoldo Sánchez Santiago, de fecha 9 de junio de 2016, donde se manifiesta que el pavimento de la carretera municipal se encuentra en progresivo avance de envejecimiento y deterioro, el cual resulta intransitable , con irregularidades, cesiones y roderas de considerable envergadura.

V.-Tanto la Diputación Provincial de Salamanca, como el ayuntamiento de Valdelacasa, tienen competencia para los fines que se pretenden con el objeto del convenio.





VI.-Por todo lo expuesto, las partes reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente convenio y de conformidad con lo expuesto, pactan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Salamanca y el ayuntamiento de Valdelacasa para la financiación, licitación y ejecución de la obra denominada reparación del camino municipal que une las localidades de Valdelacasa y Fuenterroble de Salvatierra en el término municipal de Valdelacasa, con un coste de ejecución de 130.000€ IVA incluido, todo ello al amparo del proyecto de conservación de carreteras.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

La Diputación Provincial de Salamanca se compromete a:

- Ejecutar la obra reparación del camino municipal que une las localidades de Valdelacasa y Fuenterroble de Salvatierra en el término municipal de Valdelacasa, con un coste de ejecución de 130.000€ IVA incluido
- Las obra consistirá en bacheo de todo el camino, tratamiento superficial y limpieza de cunetas., de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Leopoldo Sánchez Santiago, de fecha 9 de junio de 2016.
- Entregar la obra una vez ejecutada al ayuntamiento de Valdelacasa.
- O Una vez realizada la inversión, la Diputación Provincial no asumirá responsabilidad económica alguna derivada de la ejecución de la obra, salvo las derivadas del presente convenio, siendo responsabilidad de los ayuntamientos la explotación de la inversión en sus respectivos términos municipales.



Página 4 de 7



TERCERA.- OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA

- Autorizar, en su caso, la ocupación de cuantos terrenos municipales se vean afectados por la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la contrata para la ejecución de la obra
- Financiar la obra de conformidad con lo previsto en la cláusula siguiente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente de la subvención, y a las de control financiero y auditoria que correspondan al órgano de control interno de la Diputación Provincial de Salamanca, poniendo a su disposición toda la documentación que a estos efectos se solicite.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la obra que la misma está financiada por la Diputación Provincial de Salamanca.
- Facilitar toda aquella información que, en relación con la inversión financiada les sea solicitada y facilitar el acceso de sus representantes a la inversión a que se refiere este convenio durante el proceso de construcción en el ejercicio de sus facultades inspectoras; todo ello sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización que corresponden a las restantes Administraciones de conformidad con la normativa vigente.

Comprometerse a recibir las obras una vez terminadas y a mantener la inversión en perfecto estado de uso y conservación.

Cualquier otra actuación u obligación que se derive del presente convenio, de la legislación en general y en particular la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca y de la Ordenanza. reguladora de la gestión de las obras, servicios y suministros.

CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS

1.-Los gastos de inversión necesarios para la realización de la obra ascienden a la cantidad inicial de 130.000 IVA incluido y serán financiados por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Valdelacasa.

Página 5 de 7



2.-La Diputación Provincial de Salamanca aportará la cantidad total inicial de 130.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 40 4530B 6190300 correspondiente al presupuesto de la anualidad 2016.

3.-El Ayuntamiento de Valdelacasa aportará el 10 por ciento sobre el coste total de la inversión, el cual se establece inicialmente en 130.000 € IVA incluido . A tal efecto la aportación económica del municipio se exigirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación del coste total de la inversión al municipio beneficiario. Dicha notificación se realizará una vez ejecutada la obra y de conformidad con el documento acreditativo del coste total de la inversión

4.- En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación Provincial de Salamanca perdieran vigencia por causas no imputables a los mismos, estos quedarán exonerados del compromiso de financiación asumido.

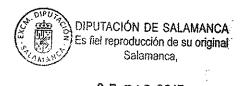
5.-Si el Ayuntamiento de Valdelacasa comunica a esta Diputación, en los términos previstos en el presente convenio, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la inversión, se aminorará la aportación de la Diputación en la misma cuantía que haya sido concedida al Ayuntamiento por un ercero.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se crea una comisión de guimiento formada por un representante de cada una de las Administraciones firmantes, cuya misión es asesorar en cuantos problemas surjan en la ejecución de este convenio, controlar su ejecución y entrega.

SEXTA.- El presente convenio se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) A instancia de una de las partes, ante el incumplimiento de la otra de las obligaciones marcadas en el presente convenio.

Página 6 de 7





27 DIC 2017

EL SO CATARIC GENERAL

Fdo.: Ramón García Sánchez

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DESTINADO A LA FINANCIACION, CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA REPARACION DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO VALDELACASA-FUENTERROBLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDELACASA

En Salamanca a 20 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D Francio Javier Iglesias García de Presidente de la Diputación Provincial, en nombre y representación de ésta, debidamente facultado para este acto en Resolución nº 5468/17 de fecha 12 de diciembre de 2017.

De otra parte D Juan Ramos Iglesias le en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdelacasa, en nombre y representación de éste, debidamente facultado para este acto en acuerdo de pleno de fecha 24 de octubre de 2017.

EXPONEN

1.- En resolución de presidencia 3241/16 de fecha 28 de septiembre de 2016 se procedió a la aprobación del convenio administrativo que regula la colaboración entre la Diputación Provincial de Salamanca y el ayuntamiento de Valdelacasa para la ejecución de la obra denominada reparación del camino municipal de acceso a Fuenterroble de Salvatierra en el término municipal de Valdelacasa con un coste de ejecución de 130.000 € IVA incluido. El convenio se formalizó con fecha de noviembre de 2016.

La obra a ejecutar por la Diputación se iba a realizar con cargo al contrato de conservación formalizado para las anualidades 2013 al 2017.

La empresa encargada de la ejecución del contrato de la zona III (PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.) fue declarada en liquidación concursal según auto de fecha 15 de febrero de 2017, declarando la disolución de la mercantil y reestableciendo las funciones al administrador concursal. El contrato fue resuelto



27 DIC 2017

EL ST - STARIO GEN

con la empresa con fecha 7 de junio de 2017. Estas cuestioné han imposibilitado la ejecución de las cláusulas de convenio.

2.- Consta en el expediente la siguiente documentación remitida por el municipio de Valdelacasa:

Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento acreditativo del acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2017 relativo a la aprobación de esta adenda.

Certificado del compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se ha fijado por la Diputación Provincial de Salamanca destinada a financiar la inversión.

Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial impuestas por las disposiciones vigentes y sobre la no concurrencia de circunstancias, ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

3.-Consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Leopoldo Sánchez Santiago, de fecha 19 de octubre de 2017, donde se manifiesta que el coste de la inversión asciende a la cantidad de 150.000 € (IVA incluido).

4.-Por todo lo expuesto, las partes reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente convenio y de conformidad con lo expuesto, pactan las siguientes

CLÁUSULAS

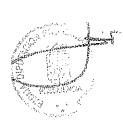
MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA **DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA**

La Diputación Provincial de Salamanca se compromete a:

Ejecutar la obra reparación del camino municipal que une las localidades de Valdelacasa y Fuenterroble de Salvatierra en el término municipal de Valdelacasa, con un coste de ejecución de 150.000€ IVA incluido

Las obra consistirá en ripado de todo el camino, pequeña capa de zahorra para regularización y extendido de capa de MBC así como limpieza de cunetas, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Leopoldo Sánchez Santiago, de fecha 19 de octubre de 2017.

MODICIACION DE LA CLÁUSULA CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS





2.7 DIC 2017

1.-Los gastos de inversión necesarios para la realización de la obra ascienden a la cantidad inicial de 150.000 IVA includo: Reselvanda la cantidad inicial de 150.000 IVA Excma. Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Valdelacasa.

2.-La Diputación Provincial de Salamanca aportará la cantidad total inicial de 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-40-453B-6190300 Proyecto de conservación zona III correspondiente al presupuesto de la anualidad 2018.

3.-El Ayuntamiento de Valdelacasa aportará el 10 por ciento sobre el coste total de la inversión, el cual se establece inicialmente en 150.000 € IVA incluido . A tal efecto la aportación económica del municipio se exigirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación del coste total de la inversión al municipio beneficiario. Dicha notificación se realizará una vez ejecutada la obra y de conformidad con el documento acreditativo del coste total de la inversión

En prueba de conformidad se firma el presente por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Francisco Javier Iglesias Estévez

Fdo: Juan Ramos Iglesias.